

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

ANUNCIO. (PP. 3017/97).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Patronato del Real Alcázar.
Dependencia que tramita el Expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 70/97.

2. Objeto del contrato.
Servicio de control de acceso y vigilancia de visitantes al Real Alcázar de Sevilla.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 40.769.737 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 815.395 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar.

C/ Patio de Banderas, s/n.

Sevilla 41004.

Teléfono: 4219140.

Fax: 4219182.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo III, Subgrupos 2 y 7, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas: Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre subasta por el procedimiento abierto para enajenación de parcelas de propiedad municipal. (PP. 3134/97).

Objeto: Venta de doce parcelas de propiedad municipal situadas en el Sector P.P.3.

Procedimiento de adjudicación: Subasta abierta.

Superficie y tipo de licitación.

Superficie mínima: 478 m².

Superficie máxima: 1.080 m².

Precio m²: 9.700 ptas. más IVA.

Fianzas.

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del importe del remate.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones. Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas y de 9,00 a 13,00 horas, los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 1 de octubre de 1997.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO de licitación para contratación de las obras que se citan. (PP. 3168/97).

Resolución del Ayuntamiento de Motril (Granada), por la que se anuncia la contratación de las obras de construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Completa de 16 unidades en Motril (Granada), por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de Centro de Enseñanza Secundaria Completa de 16 unidades en Motril (Granada), conforme al siguiente contenido:

I. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Motril (Granada).

a) Dependencia que tramita el expediente: Obras Públicas y Urbanismo.

b) Número de expediente: 27/97.

II. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la construcción de Centro de Enseñanza Secundaria Completa de 16 unidades en Motril (Granada).

III. Duración del contrato: 12 meses.

IV. Tipo de licitación: 286.570.392 ptas.

V. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con cargo a la partida 4422.422.62705/97.

VI. Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Obras Públicas. Telf. 958/83.83.83.

VII. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e).

VIII. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

IX. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

X. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

XI. Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOE, en el Registro General del Ayuntamiento de Motril.

XII. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del tercer día hábil que no sea sábado, siguiente

a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XIII. Modelo de proposición: El recogido en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas.

XIV. Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Motril, 1 de octubre de 1997.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 6 de agosto de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se aprueba la desafectación de unos terrenos de naturaleza comunal del Ayuntamiento de Viator (Almería). (PP. 2617/97).

RESOLUCION

Por el Ayuntamiento de Viator (Almería) se remite expediente de desafectación de terrenos comunales.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47.31 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 78 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 6/1983, y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para aprobar los expedientes de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.13 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Aprobar la desafectación de unos terrenos de naturaleza comunal del Ayuntamiento de Viator, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 29 de mayo de 1997, publicado en el BOP núm. 117, de 20 de junio de 1997, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

Monte de uso comunal denominado «Llanos del Cerro Gordo», de superficie 840 Ha., inscrito en el Registro de la Propiedad folio 33, Libro 37, finca 1.521, de Viator. Forma parte del monte, el polígono catastral 8, Parcela 94, de 24.664 m².

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Viator (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 6 de agosto de 1997.- El Delegado del Gobierno Acctal., Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Armando Pelayo González contra la Resolución que se cita recaída en el expediente sancionador. (AL-300/95-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Armando Pelayo González, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 16 de febrero de 1996 el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería dictó resolución por la que se imponía al interesado una sanción por un importe de 45.000 ptas., al considerarle responsable de una infracción a lo establecido en el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Dicha resolución le fue notificada al imputado con fecha 15 de abril de 1996.

Los hechos declarados como probados son el encontrarse el establecimiento denominado bar "Heaven", de Mojácar (Almería), abierto al público siendo las 4,20 horas del día 27 de octubre de 1995.

Segundo. Contra la citada resolución interpone el interesado, con fecha 3 de mayo de 1996, recurso ordinario en el que alega resumidamente:

- Que no es cierta la supuesta presencia de los agentes de la autoridad ni la hora en que se produjo la mencionada presencia de los mismos en el local, pues no le consta al no habersele dado traslado del acta en que se formalizó la denuncia.

- Que aunque el local estaba cerrado al público, es posible que en el mismo existiese actividad debido a que una vez cerrado a la clientela, es costumbre de la dirección proceder a su limpieza sin prestar servicio al público.

- Que, por aplicación del art. 25 de la Constitución, las sanciones deben guardar la debida proporción con el hecho sancionado, lo que no ha sido ponderado en este caso.